

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

A tenor de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuran empadronados incumpliendo cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, previa audiencia al interesado.

Teniendo conocimiento de que las personas que se relacionan no residen en este municipio, una vez realizadas las averiguaciones pertinentes e intentada, sin poder practicarse, la notificación a los interesados; se procede a la publicación del presente edicto a fin de otorgar el preceptivo trámite de audiencia durante el período de diez días hábiles, período durante el cual el interesado está legitimado para realizar las alegaciones que a su derecho convengan.

Nombre y apellidos. — NIA. — Expediente

Juan Carlos Rodríguez Fernández. — 6208. — Expediente BO 62/10.

Concepción Hidalgo Guzmán. — 6209. — Expediente BO 63/10.

Alba Rodríguez Hidalgo. — 6210. — Expediente BO 64/10.

Iván Rodríguez Hidalgo. — 6211. — Expediente BO 65/10.

Fuente el Saz de Jarama, a 21 de abril de 2010.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/4.642/10)